



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
17/12/2025Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE

EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR LA QUE SE CONVOCAN FONDOS PARA LA REALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS, A DESARROLLAR DURANTE LOS CURSOS ACADÉMICOS 2025/2026 Y 2026/2027

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Publicar la convocatoria de fondos para la realización y coordinación de programas intensivos combinados, a desarrollar durante los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027.

**SEGUNDO.-** La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Internacionalización, Promoción y Universidad Europea, a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

**TERCERO.-** El plazo de solicitud estará abierto **hasta el 30 de enero de 2026 a las 00:00 h.**

**CUARTO.-** Se convocan fondos para la coordinación y gestión de cuatro (4) programas intensivos combinados (BIP).

**QUINTO.-** La presente convocatoria se regirá por las Bases anexas y normas específicas contenidas en esta Resolución, y demás normas vigentes o aquellas de posterior aprobación por parte de las instituciones europeas y nacionales que sean de aplicación.

**SEXTO.-** Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, y comuníquese a los Directores de Escuela, al Decano de la Facultad, al Vicerrectorado de Internacionalización, Promoción y Universidad Europea y al Servicio de Relaciones Internacionales.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA APDZ JX3V QJ97 3ZWP

**Resolución Rectoral Nº 1210 de 17/12/2025 "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PRA REALIZACION Y COORDINACION BIPS curso 25\_26 y 26\_27" - SEGRA 549121**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11

CSV:	omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Fecha:	17/12/2025 14:05:44
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Página:	1/11





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
17/12/2025Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE

EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución.

**EL RECTOR**

Mathieu Kessler Neyer



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA APDZ JX3V QJ97 3ZWP

**Resolución Rectoral Nº 1210 de 17/12/2025 "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PRA REALIZACION Y COORDINACION BIPS curso 25\_26 y 26\_27" - SEGRA 549121**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11

CSV:	omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Fecha:	17/12/2025 14:05:44
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Página:	2/11





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
17/12/2025

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS PARA LA REALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS, A DESARROLLAR DURANTE LOS CURSOS ACADÉMICOS 2025/2026 Y 2026/2027

### 1. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la organización de 4 Programas Intensivos Combinados (*Blended Intensive Programmes*) por parte de los centros académicos o unidades administrativas de la UPCT. Estos programas se enmarcan dentro de la acción Erasmus+ (en adelante E+) KA131 y se financian con fondos de los proyectos de 2024 y 2025.

La fecha límite de realización de los BIPs financiados con fondos del proyecto E+ 2024 será el 31 de julio de 2026. En el caso de aquellos programas financiados con fondos del proyecto E+ 2025 será el 31 de julio de 2027.

### 2. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS.

El programa Erasmus+ establece una nueva forma de movilidad a través de estos *Blended Intensive Programme* (BIP), que combinan una **movilidad física de corta duración** en el extranjero (5 días), con un **componente virtual obligatorio**. Dichos programas deben incorporar **contenidos innovadores** que desarrollen competencias transversales, fomenten la enseñanza y la formación transdisciplinar y permitan a los alumnos beneficiarse de unas condiciones especiales de aprendizaje que no se alcanzan en una sola institución.

El BIP debe contar con la participación de **al menos 3 instituciones** de Educación Superior **titulares de carta ECHE**, de **3 países** del programa (<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>).

Página 1 | 9



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA APDZ JX3V QJ97 3ZWP

**Resolución Rectoral Nº 1210 de 17/12/2025 "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PRA REALIZACION Y COORDINACION BIPS curso 25\_26 y 26\_27" - SEGRA 549121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11

CSV:	omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Fecha:	17/12/2025 14:05:44
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Página:	3/11



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
17/12/2025

Una de ellas asumirá el rol de coordinadora y acogerá a los estudiantes y al personal de las otras instituciones participantes, quienes usarán sus propios fondos E+ para financiar las movilidades a la universidad de destino.

Los países no asociados a E+ pueden participar, aunque sin financiación, y no computan en el número mínimo de instituciones de educación superior.

Para que el BIP pueda hacer uso efectivo de la financiación debe recibir **un mínimo de 20 participantes procedentes** de las universidades implicadas en el programa. A estos efectos no computarán los estudiantes ni el personal de la UPCT. Este aspecto es de vital importancia, pues si en el momento de la ejecución del programa no se alcanzara esa cifra (algún alumno no llegara a desplazarse durante la parte física del BIP), la institución coordinadora estaría obligada a **devolver el total de la financiación**.

El personal implicado en la ejecución podrá viajar a la universidad donde se desarrolle la movilidad física pero su asistencia no computa en el número mínimo.

Los estudiantes participantes deben obtener un reconocimiento académico de al menos **3 ECTS**, suma del trabajo virtual y presencial. El reconocimiento académico se hará respetando el *Learning Agreement* (acuerdo de aprendizaje o contrato de estudios) que se habrá acordado de manera previa con la universidad de origen.

Los participantes **no deben pagar tasas de matrícula** por su participación en el BIP; sin embargo, sí podrían cobrarse cuotas por actividades extracurriculares, como visitas culturales que no estén directamente relacionadas ni sean relevantes para el programa.

**El Servicio de Relaciones Internacionales establecerá los Acuerdos Interinstitucionales Erasmus+** necesarios con las universidades participantes.



CSV:	omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Fecha:	17/12/2025 14:05:44
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Página:	4/11





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
17/12/2025

### 3. FINANCIACIÓN Y GASTOS ELEGIBLES.

La asignación a cada BIP será 8.000 euros, que podrán utilizarse en sufragar los gastos directamente relacionados con la organización, tales como:

- creación del contenido de los cursos;
- producción de documentos o material educativo;
- compra de material específico para la gestión del programa;
- costes de preparación, diseño, ejecución y seguimiento del programa;
- realización de actividades virtuales;
- alquiler de salas o equipos;
- viajes de campo y excursiones;
- actividades de comunicación, traducción e interpretación;
- visitas preparatorias;
- gastos de alojamiento y manutención de los participantes que se desplacen;
- y tareas administrativas de gestión y coordinación en general.

El importe de la ayuda concedida será transferido desde el Vicerrectorado de Internacionalización, Promoción y Universidad Europea, a un proyecto en el presupuesto de la Escuela, Facultad o unidad administrativa que corresponda para la gestión del BIP.

El responsable de gasto será el director o decano, a propuesta del solicitante, y la operativa de la gestión económica será realizada por el gestor adscrito a la Escuela o Facultad. En caso de Unidades o Servicios será la persona competente en dicha gestión.

### 4. PERSONAL PARTICIPANTE Y REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

Podrá participar el personal con vinculación a tiempo completo o parcial que se encuentre en servicio activo en la UPCT en el momento de ejecución del BIP.

Si hubiera más de una propuesta sobre la misma temática o con contenidos afines, el Vicerrectorado podría solicitar a los participantes que éstas se fusionen.

Página 3 | 9



CSV:	omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Fecha:	17/12/2025 14:05:44
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Página:	5/11





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
17/12/2025

## 5. FORMALIZACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de propuestas comenzará el mismo día de publicación de esta convocatoria y **finalizará el 30 de enero de 2026** (inclusive).

Los coordinadores deben presentar sus propuestas a través de la Sede Electrónica, mediante “Solicitud General” dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización, Promoción y UE, y adjuntando el Modelo de Propuesta (Anexo I).

Se enviará una única solicitud por BIP propuesto.

## 6. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) Se dará prioridad a las propuestas con un mayor número de participantes previsto, de cara a asegurar la viabilidad del programa.
- b) Se valorará la participación previa en un BIP con los mismos u otros socios.
- c) Se valorará positivamente la participación en proyectos E+ KA2 (Cooperación entre organizaciones e instituciones) o KA3 (Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación) con los socios participantes, justificándolo en la solicitud.
- d) Se buscará una distribución equilibrada entre centros/departamentos.
- e) Se dará preferencia a las propuestas impartidas en inglés.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

1. El vicerrector competente o persona en quien delegue;
2. Un Coordinador del Vicerrectorado;
3. La responsable del Servicio de Relaciones Internacionales.

La Comisión de Valoración podrá solicitar a los participantes cuanta información y documentación complementaria considere oportuna para la correcta evaluación de su propuesta, y resolverá aquellas cuestiones no previstas en estas bases.



CSV:	omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Fecha:	17/12/2025 14:05:44
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Página:	6/11



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
17/12/2025

## 7. RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de propuestas, la Comisión publicará la Resolución Provisional de propuestas admitidas y excluidas. Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las alegaciones, la Comisión de Valoración, en un plazo no superior a 5 días hábiles, comunicará mediante Resolución Definitiva la lista final de admisión y exclusión de solicitudes por los mismos medios empleados en la publicación de la Resolución Provisional.

## 8. COMPROMISO DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

### ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL BIP:

- Creación del consorcio para el BIP (búsqueda y contacto con participantes).
- Recibir las nominaciones de los estudiantes, asegurando un número igual o superior a 20 para garantizar el mínimo de asistencia requerido.
- Solicitar a RR.II. la tramitación del Convenio (IIA) con los socios del BIP.
- Facilitar la información requerida por RR.II. para el alta en BM (plataforma de gestión de movilidades de la Comisión Europea) y solicitud del reconocimiento de ECTS en Consejo de Gobierno.
- Enviar el código ID-BIP (que será facilitado por RR.II.) a las universidades participantes para que a su vez den de alta las movilidades que financiarán.
- Recopilar la información necesaria y los datos de contacto de los participantes.
- Gestionar con los estudiantes los documentos requeridos por el programa E+ siguiendo las indicaciones del Servicio de RR.II.
- Elaborar un documento de difusión del BIP que incluya, además del logo oficial E+, los requisitos, fechas, programa y enlace con instrucciones para la inscripción.



CSV:	omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Fecha:	17/12/2025 14:05:44
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Página:	7/11





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
17/12/2025

### DESPUÉS DEL BIP:

- Los coordinadores enviarán a RR.II. un informe sobre la ejecución del programa: presupuesto utilizado, resultados alcanzados, mecanismos de cooperación, difusión de los resultados e impacto.
- RR.II. enviará a las universidades socias los certificados acordados (ECTS, horas lectivas, calificación, etc.) según indicaciones del coordinador.
- Dos meses después de la finalización del programa se reintegrará al Vicerrectorado de Internacionalización los fondos no utilizados.

NOTA: La presentación de una solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

### CONTACTO:

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - 3<sup>a</sup> Planta ELDI

Tel.: 868 075437 / E-mail: [relint@upct.es](mailto:relint@upct.es)

Web: <https://international.upct.es>

Documentación de referencia: Guía Implementación BIP - Comisión Europea en el siguiente enlace:

[http://www.sepie.es/doc/educacion-superior/documentos/blended\\_mobility\\_guidance\\_paper\\_july\\_2022.pdf](http://www.sepie.es/doc/educacion-superior/documentos/blended_mobility_guidance_paper_july_2022.pdf)



CSV:	omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Fecha:	17/12/2025 14:05:44
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Página:	8/11





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
17/12/2025



**ANEXO I**  
**MODELO DE PROPUESTA**  
**PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP)**

**TITLE**

**LEARNING OBJECTIVES OF THE BIP**

**TARGET PARTICIPANTS (study cycle, area, language requirements, etc.).**

**TEACHING TEAM (who will teach the BIP).**



CSV:	omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Fecha:	17/12/2025 14:05:44
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Página:	9/11





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
17/12/2025



PHYSICAL MOBILITY ACTIVITIES: DATE AND PLACES (usually 5 days).

VIRTUAL COMPONENT PROGRAM

NON-TEACHING ACTIVITIES PLANNED DURING PHYSICAL MOBILITY  
(cultural activities, field visits, company visits...).

ECTS LOAD



CSV:	omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Fecha:	17/12/2025 14:05:44
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Página:	10/11





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
17/12/2025



### EVALUATION OF RESULTS (methodology).

### ESTIMATED BUDGET

Página 9 | 9



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA APDZ JX3V QJ97 3ZWP

**Resolución Rectoral Nº 1210 de 17/12/2025 "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PRA REALIZACION Y COORDINACION BIPS curso 25\_26 y 26\_27" - SEGRA 549121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11

CSV:	omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Fecha:	17/12/2025 14:05:44
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/omuvDj1YEeKqzAX1IF5mcGZKo	Página:	11/11

